

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 17.881 · 1968

ADMIN... PÚBLICA

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 1968 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Administración Pública

Ley 17.881

FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO PARA ASIGNAR, TRANSFERIR, MODIFICAR O SUPRIMIR FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para asignar, transferir, modificar o suprimir funciones, facultades y atribuciones de los organismos centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, empresas del Estado, servicios de cuentas especiales y obras sociales, de conformidad con la estructura que se apruebe para cada uno de los ministerios y secretarías de Estado.

ARTÍCULO 2°. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer el ordenamiento de las leyes cuyo texto resulte modificado por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior y en la ley 17 614.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA - Borda



VEREDICTA LEYES

Administración Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).